



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

*"Cuna de las Rondas Campesinas"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2023-MDC/CM.

Corani, 29 de agosto del 2023.

VISTO:

El acta de Concejo Ordinario de fecha 29 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Peru modificado por la Ley N° 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos", función que se ejerce con este Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 002- 2023-MDC/OSC/CZM, de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por Sr. Cerilo Zubieta Merma, Responsable de la Oficina de Seguridad Ciudadana, mediante la cual pone en conocimiento que por acuerdo de las autoridades de la comunidad Acconsaya, podría trasladarse la garita de control de acconsaya al lugar llamado puente grande (pocco ccarcca) a efectos de un control eficaz de vehículos, puesto que en lugar actual que se ubica la garita Acconsaya es peligroso, pudiendo pasar accidentes;

Que, estando a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9°, sobre atribuciones del Concejo Municipal, por lo que le corresponde al Concejo Municipal, conforme lo señalado en el Inciso 36) que prescribe las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, ello en concordancia con el Artículo 41°, la misma que textualmente señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la estación de la orden del día de la Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 29 de agosto del 2023, en el cual se pone a consideración del pleno de Consejo Municipal el Informe N° 002- 2023-MDC/OSC/CZM, de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por Sr. Cerilo Zubieta Merma, Responsable de la Oficina de Seguridad Ciudadana, previamente se dio lectura, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado, finalmente los miembros del concejo ACORDARON en unanimidad, desaprobar el informe antes señalado, mediante la cual se solicitó la reubicación de la garita Acconsaya al lugar llamado puente grande (pocco ccarcca) a efectos de un control eficaz de vehículos, puesto que en lugar actual que se ubica la garita Acconsaya es peligroso, pudiendo pasar accidentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CORANI

*"Cuna de las Rondas Campesinas"*

Por lo que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en forma unánime en sesión de Concejo Ordinario de fecha 29 de agosto de 2023, se adoptó lo siguiente.

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO .- DESAPROBAR**, el Escrito señalado en el tercer considerando del presente acuerdo, suscrito por Sr. Cerilo Zubieta Merma, Responsable de la Oficina de Seguridad Ciudadana, mediante las cuales solicito la Reubicación de la Garita Acconsaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás dependencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo, a las unidades orgánicas respectivas y partes que correspondan, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CORANI - CARABAYA  
PATRICIO DÁVILA CASTELLANOS  
ALCALDE



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME N°0022-2023-MDC/OSC/CZM**

**PARA : CPC PATRICIO DÁVILA CASTELLANOS  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI**

**DE : CERILO ZUBIETA MERMA  
RESP. DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**ASUNTO : reubicación de garita de control Corani Aconsaya**

**FECHA : Corani, 22 de agosto del 2023.**

Mediante el presente es muy grato dirigirme a Usted, con la finalidad de poner en su conocimiento por acuerdo con las autoridades de comunidad Aconsaya y también viendo la garita de control de Aconsaya se encuentra en un pendiente subida por lo tanto no es adecuado para hacer un control eficaz de vehículos puede pasar accidentes por lo cual se reubicaría al otro lugar al lugar al puente grande llamado lugar pocco ccarcca porque ese lugar es una pampa hay puede funcionar garita de control y poner la caseta que se encuentra en Aconsaya tiene que instalarse energía eléctrica.

Es cuanto informo a Usted Para su conocimiento y fines que corresponda.

Atentamente.



*Cerilo Zubieta Merma*  
DNI 43476468